

la base de un régimen demanial de perfiles muy característicos, por más que a la menor profundización ya apareciera la incertidumbre, el desacuerdo o aún la polémica doctrinal, frente a otra categoría de bienes, los patrimoniales, de perfiles definidos desde la óptica puramente negativa de la falta de afectación y, de resultas, la confinación de ésta a mecanismo de demanialización. El Tribunal Constitucional ha puesto de manifiesto (STC 166/1998, de 15 de julio) que los bienes patrimoniales afectados a un servicio público son inembargables sin que se vulnere el derecho a la tutela judicial, siendo incompatible con la Constitución este privilegio si no existe tal afectación.

Los bienes patrimoniales no son ya, por tanto, aquellos que sólo de modo indirecto, a través de sus rentas sirven de soporte al interés general. La afectación de los bienes a una finalidad pública goza de plena sustantividad al margen de la demanialidad. No hay ya correlación entre demanialización y afectación, pero la afectación sí entraña publicización al margen de la condición del titular. Se constata así que no es posible que el dominio público evolucione hacia la negación de sus notas características centradas en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad pero sí es posible a través de la mutación en el concepto de afectación que cosas sujetas al derecho de propiedad cumplan una misión de interés general más allá del simple sometimiento a la genérica función social. El fenómeno no es del todo nuevo. Aún sin unanimidad doctrinal, como es habitual en esta materia, encontramos un importante precedente en los bienes del concesionario afectados al servicio objeto de concesión. En un contexto diferente las Leyes que en los últimos años vienen materializando un intenso y amplio programa de liberalizaciones y privatizaciones -desde correos a las telecomunicaciones pasando por la electricidad o los hidrocarburos- el acceso de terceros a redes de propiedad particular configura un régimen peculiar de afectación que pone de relieve la significación pública de estas cosas por encima de su título genérico de apropiación y no choca para nada con exigencias constitucionales de rigidez que impidan un razonable tráfico jurídico privado y la función de garantía de tales cosas, compatibles por supuesto, con su afectación: es el concepto de cosa pública que hemos de aclimatar en nuestro Derecho sin mimetismos ridículos pero sin falsos pudores chauvinistas.

Creo que por ahí ha de discurrir el desarrollo de una nueva configuración de los bienes públicos entre nosotros. Me parece que estamos acostumbrados a demasiados conceptos totalizadores o a resolver problemas que la realidad muestra necesitan gran matización desde fórmulas excesivamente concisas y generales. En relación con los bienes públicos ha habido importantes intentos para introducir el matiz y la gradualización, así la célebre escala de la demanialidad. Pero ¿quién se lo ha creído?

Por todas estas razones es interesante el trabajo de Alberto RUIZ OJEDA. Desde estas páginas no puedo menos que recomendarlo y desearle el mejor de los éxitos.

José Ignacio MORILLO-VELARDE PEREZ

AAVV, El Derecho Administrativo en el Umbral del Siglo XXI. Libro Homenaje al Profesor Dr. D. RAMON MARTIN MATEO, 3 Tomos, Ed. tirant lo blanch, Valencia, 2.000, 4.287 págs.

Se ha publicado recientemente el Libro Homenaje al profesor MARTIN MATEO en el que ha participado la doctrina administrativa al completo. Bajo el sugerente título *El Derecho Administrativo en el Umbral del Siglo XXI* se ha recogido en una magna obra, que ha sido eficazmente coordinada por el profesor SOSA WAGNER, una amplia recopilación de artículos que lo convierte sin duda en un tratado de Derecho Administrativo tanto de la parte general como especial. Cualquiera que sea la finalidad con que el lector se acerque a este libro -la del investigador o del docente universitario, la del alumno curioso o la del práctico del Derecho- nunca va a ver defraudadas sus expectativas por una obra colectiva que sobre todo refleja el enorme aprecio personal y científico que el autor homenajeado tiene en la doctrina administrativa y en el conjunto de la comunidad universitaria.

Este Libro por la calidad global de los trabajos que atesora se encuentra a la altura de la impresionante figura del profesor MARTIN MATEO. A una prolífica producción jurídica tanto científica como profesional que se ha plasmado en una infinidad de libros y publicaciones, en la participación en la elaboración de diversos proyectos de leyes y en el asesoramiento jurídico especializado en numerosas materias se une su experiencia en la gestión administrativa al más alto nivel. Aparte de su breve paso por la Administración local, MARTIN MATEO ha sido, entre otros cargos académicos, Rector de las Universidades del País Vasco y de Alicante donde ha desarrollado una labor destacada y es miembro de múltiples órganos asesores y Consejos de redacción de Revistas especializadas tanto nacionales como internacionales. Su intensa vocación por el servicio público se ha visto justamente recompensada con una infinidad de distinciones honoríficas y condecoraciones.

Pero aunque sea difícil aislar una materia entre las muchas que ha cultivado debemos resaltar su labor pionera en la defensa del medio ambiente a

través del Derecho. Cuando en la década de los setenta se pensaba ingenuamente en España que el desarrollo económico sin límite era la panacea para nuestros problemas económicos se alzó la voz de MARTIN MATEO alertando sobre los riesgos de degradación irreversible del espacio físico que una actividad económica desbocada podía acarrear. La existencia hoy de una convicción casi generalizada y universal de que es necesario que se mantenga un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente que permita un crecimiento económico sostenible y que no se puede dejar que la garantía de este equilibrio dependa exclusivamente de la buena voluntad de las empresas y de los particulares sino que requiere una intervención decidida de los poderes públicos se debe al esfuerzo de personas como MARTIN MATEO que supieron anticiparse al futuro poniendo sobre aviso a la sociedad y a los responsables políticos. En este sentido su Manual y su Tratado de Derecho Ambiental, permanentemente actualizados, constituyen un referente imprescindible para el estudio y la aplicación práctica del Derecho ambiental que ocupa un papel de primer orden en el Derecho Administrativo de nuestros días.

El Libro Homenaje a MARTIN MATEO refleja muy claramente la personalidad de este autor. Son muchas las entidades tanto públicas como privadas y de distintos ámbitos territoriales las que han colaborado en la edición de la obra que comentamos. Por otra parte la participación de la doctrina administrativa ha sido tan amplia y tan rica que ha dado lugar a que se publiquen tres apretados tomos que contienen más de cuatro mil páginas.

Sin embargo, en este caso su abultado volumen no va en absoluto en detrimento de su contenido. Los responsables de la elaboración de la obra han seguido la sistemática tradicional de los manuales de Derecho Administrativo lo que permite que la heterogeneidad de temas que se tocan queden agrupados de un modo racional y coherente. Comienza con una parte general que arranca con las tendencias del Derecho Administrativo para el nuevo milenio (I). A continuación se aborda el tema de la *Multiplidad de Administraciones Públicas* (II) donde se hace un repaso de la situación presente y la previsible o deseable evolución de la Administraciones comunitaria, estatal autonómica y local y de las relaciones no siempre pacíficas que existen entre todas ellas. Destaca por la cercanía con la cuestión el estudio de RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ sobre el papel del Ministerio de Administraciones Públicas en la imparable descentralización política y administrativa de nuestro país. También quedan comprendidas en esta sección la Administración institucional y corporativa.

Bajo los epígrafes III y IV se reúnen los estudios relativos a los derechos de los ciudadanos frente a la Administración y a la actuación administrativa. La creciente preocupación por los ataques que pueden producirse a la intimidad de las personas por el uso abusivo de las nuevas tecnologías incluso por la propia Administración la abordan LEGUINA VILLA y LINDE PANIAGUA y en particular respecto de los registros públicos DE LA CUADRA SALCEDO. GARCIA DE ENTERRIA hace un análisis pormenorizado del alcance de la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.1 d) de la Ley 30/92 para los actos administrativos que sean constitutivos de delitos. Por otra parte MORELL OCAÑA, BERMEJO VERA, TORNOS MAS y REBOLLO PUIG inciden sobre la actividad técnica, de inspección, de regulación y de policía que las Administraciones Públicas tienen encomendadas y que distan mucho de ser cuestiones cerradas. Tampoco faltan en esta obra trabajos sobre la contratación y los bienes de las Administraciones Públicas y sobre el futuro nada claro que tienen los servicios públicos ((V, VI y VII).

Sin duda la novedad de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativo ha dado pie a que abunden los estudios sobre esta materia. CLAVERO AREVALO trata sobre la cuestión muy querida para él del derecho autonómico; esta vez en relación con la posibilidad -o mejor dicho su imposibilidad- de plantear recursos de casación ordinario basados en infracción de las normas autonómicas lo que hace de este subsistema normativo «*un derecho degradado*». Tienen especial interés los estudios de NIETO sobre la motivación de las sentencias en el que se adentra en el terreno de "arenas movilizadas" que supone las causas que han llevado a un órgano jurisdiccional a adoptar una determinada decisión y la forma en que esa fundamentación se plasma en el texto de la resolución judicial y del procesalista GIMENO SENDRA que hace una radiografía precisa del novedoso sistema de medidas cautelares que introduce esta Ley.

La parte especial se divide a su vez en tres rúbricas diferentes. En primer lugar se agrupan bajo el título de Derecho Administrativo Económico (IX) estudios variados que se refieren a las telecomunicaciones, transportes, turismo, pesca y cultura, ocio y deporte. La segunda sección se dedica al Urbanismo y al patrimonio histórico-artístico (X) donde, entre otros artículos, L. MARTIN RETORTILLO hace una defensa enérgica de la salvaguarda y restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico; BASSOLS COMA lleva a cabo un balance de situación y unas proyecciones de futuro del urbanismo en España; PEREZ MORENO desmenuza de forma crítica el polémico régimen de las expropiaciones urbanísticas y COSCULLUELA MONTANER analiza el funcionamiento de la potestad excepcional de autorización urbanística que tienen

los ejecutivos nacional y autonómicos prevista en el inexplicablemente todavía vigente artículo 244 del texto refundido de la Ley del Suelo del año 1992. Por último quedan como "plato fuerte" varios estudios sobre Derecho ambiental (XI) de algunos de los autores más renombrados junto con MARTIN MATEO en este campo (T-R FERNANDEZ, MONTORO CHINER, QUINTANA LOPEZ, FANLO LORAS, LOPERENA ROTA, etc...).

En definitiva, el Libro Homenaje al Profesor MARTIN MATEO supone una exhaustiva puesta al día de los conocimientos propios de la disciplina del Derecho Administrativo. Esta actualización se produce en un doble sentido. Por un lado, por la propia metodología que se ha seguido para realizar la obra, ésta se nutre de las últimas aportaciones doctrinales. Por otra parte, influido por su título se han aportado al homenaje artículos que se refieren a materias de rabiosa actualidad como la utilización de las últimas tecnologías en el ámbito de la función pública, la implantación de políticas de calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, la utilización de fundaciones para la prestación del servicio sanitario o las tendencias privatizadoras y liberalizadoras reinantes en los países occidentales; lo que contribuye a que se pueda vislumbrar con más claridad cuál pueda ser la evolución del Derecho Administrativo en el siglo que estrenamos. Por todas estas razones estamos convencido de que el libro *El Derecho Administrativo en el Umbral del Siglo XXI* va a ocupar por méritos propios un lugar privilegiado en las bibliotecas especializadas en Derecho Administrativo.

Roberto GALAN VIOQUE

**Revista de Estudios
de la Administración
Local y Autonómica**

Mayo-Diciembre 2000 Número 280-281

I. Doctrina

Tomás Quintana López

EL SUELO EXCLUIDO DEL PROCESO URBANIZADOR. REFERENCIA A CASTILLA Y LEON
267

Remedios Roqueta Buj

LOS ACUERDOS PARA LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
291

Federico A. Castillo Blanco

LA CONFIGURACION DE LOS ORGANOS UNIPERSONALES EN LA REFORMA DEL REGIMEN LOCAL
313

Francisco García-Fresneda Gea

ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
355

Carlos Navarro del Cacho

LA LICENCIA COMERCIAL PREVENIDA POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE ORDENACION DEL COMERCIO MINORISTA PARA LA INSTALACION Y APERTURA DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS
389

Santiago A. Bello Paredes

LA RESERVA DE LEY EN EL AMBITO TRIBUTARIO LOCAL: UNA REFLEXION EN TORNO A LA LEY DE TASAS ESTATALES Y LOCALES Y DE REORDENACION DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARACTER PUBLICO
415

Teresa Martí Aromir

EL REGIMEN DE CONTROL, INSPECCION Y SANCION EN LA LEY DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA 3/1998, DE 24 DE FEBRERO, SOBRE LA INTERVENCION INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION AMBIENTAL
435